

MIEM - Dirección General de Secretaría Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100 Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 OCT 2018

III) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 16 de agosto de 2007, se amplió la Concesión para Explotar en 14 hás. 8481 m², afectando parcialmente los predios padrones Nº 4202 en 13 hás. 9901 m² y Nº 16307 en 8.580 m² de la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, haciendo un área total de 44 hás. 8481 m²;-------

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 2002, se autorizó a ANCAP inactividad de tres años a partir del 23 de diciembre de 1999, de las actividades propias del título minero Concesión para Explotar;------

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 2003, se autorizó a ANCAP la primera prorroga de inactividad de las labores relativas al título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 3 años a partir del 23 de diciembre de 2002;------

Ds: 272.

II) que como lo exige la norma que viene de transcribirse, con fecha 30 de enero de 2017, la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de DINAMIGE expresa que la empresa fundamenta su solicitud en aspectos referentes a mercado y a procesos de industrialización por lo que no se encuentran inconvenientes en acceder a lo solicitado;------

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la norma aplicable, no existen obstáculos que impidan acceder a la autorización que se solicita;------

IV) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente; -----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal a) del artículo 102 del Código de Minería, (Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982);------



MIEM - Dirección General de Secretaría Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100 Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

298/16

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E :

/ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020